



**OBRAS DE REFORMA DE LA PASTILLA F DEL APARCAMIENTO VERDE
PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS
EN EL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 24/040 – 4000004864

Marzo 2024

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	4
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	6
5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.....	7
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ADJUDICATARIO	8
7. OBSERVACIONES GENERALES	10
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN	13
9. CONTROL DE CALIDAD.....	14
10. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	14
11. PERSONA DE CONTACTO.	15

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la reforma DE LA PASTILLA F DEL APARCAMIENTO VERDE PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

Estos trabajos tienen como objeto la creación de un nuevo aparcamiento de vehículos pesados.

Se trata de sustituir un aparcamiento de dos niveles para vehículos ligeros en un aparcamiento de un único nivel en superficie, para vehículos pesados, conectado al vial K2 (acceso oeste), en el recinto ferial de IFEMA MADRID.

En el recinto de IFEMA MADRID en la actualidad hay un lugar para el estacionamiento de vehículos pesados situado en el Aparcamiento Azul-Blanco que, con motivo de una intervención urbanística en esa zona que ocupará dicho aparcamiento, debe ser trasladado a otro lugar del recinto con el fin de no perder dicho servicio.

IFEMA MADRID propone emplazar el nuevo aparcamiento para vehículos pesados **en la pastilla F del aparcamiento verde**, situado en la esquina sureste de este aparcamiento, que consta de dos niveles de aparcamiento para vehículos ligeros. Dicha pastilla se encuentra cercana al actual aparcamiento y a la entrada de vehículos pesados del recinto, por lo que, a nivel funcional, la modificación de emplazamiento no sufriría cambios sustanciales

El aparcamiento actual tiene forma rectangular, distribuidos en dos plantas, rodeada por un vial de circunvalación por el que se tiene acceso a la planta baja mediante rampas y a la planta primera mediante unos viales de conexión en puente. A la plataforma de la planta baja le rodea un talud en sus lados norte, este y oeste. Desde la planta baja se accede por escaleras a la acera del vial circundante. Existe una zona verde de paseo en el límite norte y una zona de mediana ajardinada con el vial principal K2. En planta baja hay un núcleo de aseos y cuarto técnico/eléctrico.

El parking actual a demoler y sustituir por el nuevo aparcamiento está destinado para vehículos ligeros para usuarios del recinto ferial de IFEMA MADRID.

Las obras objeto de este expediente deberán realizarse conforme al Proyecto de Ejecución que se adjunta al presente pliego como **Anexo I**.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo complementa, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas es adicional a todos los documentos que integran el proyecto de ejecución que definen la obra de referencia, incluyéndose las órdenes e instrucciones dictadas por la Dirección Facultativa de la obra, bien oralmente o por escrito.

Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Todas las instalaciones incluirán, con el alcance y definición que se indica en mediciones y presupuesto, sus boletines o proyectos, legalizaciones y puesta en marcha, según normativa vigente.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Se trata de reformar el actual aparcamiento de la pastilla verde F, para convertirlo en nuevo **aparcamiento de vehículos pesados**, adecuando el espacio disponible para la nueva implantación del aparcamiento y sus accesos con la reforma de la urbanización necesaria y de todas sus instalaciones (de saneamiento, fontanería, electricidad, iluminación, protección de incendios, telecomunicaciones, control de accesos y todas las instalaciones afectadas, acordes a las necesidades del programa y uso previsto. La descripción pormenorizada se recoge en el Proyecto de Ejecución, que se incluye en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propuesta de implantación del nuevo aparcamiento pretende cumplir el programa de necesidades de IFEMA MADRID, atendiendo a las condiciones de funcionalidad y normativa de aplicación, adaptándose a las características constructivas y a las instalaciones de la urbanización existente

Estará situado en la plataforma (inferior) del PARKING VERDE DE IFEMA, de la pastilla F, en la zona noroeste del recinto y ocupará la misma **superficie** del nivel inferior existente, de 8.260m² aprox.

La actuación general afectará a una superficie aproximada de 18.530m², incluye la superficie dedicada específicamente a aparcamiento, zonas de viales, accesos, zonas verdes perimetrales y zonas de afección del proyecto.

La distribución y **número de plazas** para uso de vehículos pesados responderá a los planos y cuadro incluido en el Proyecto con un total de 100 plazas y una superficie de 476,60 m² para carretillas/maquinas elevadoras. El total de plazas se distribuye en 32 plazas grandes y 24 medianas para vehículos pesados y 44 plazas para vehículos industriales, en sustitución de 603 plazas de vehículos ligeros y pasando de 83 plazas a 183 plazas de vehículos pesados.

El **acceso** a esta nueva plataforma se realizará desde el vial K2 existente. Se colocará relativamente centrado con respecto al lado sur de la pastilla y replicando las dimensiones y características similares al acceso actual de camiones, con los ajustes necesarios mayorando los anchos y radios de giro para mejorar la maniobra de acceso. Incluirá una isleta de separación de la circulación de entrada de la de salida con **una garita de control** intermedia y todas las instalaciones de control de acceso/salidas prescritas según Proyecto.

La **garita de control** será para 1 puesto de trabajo, similar a la existente, incluido el equipamiento e instalaciones necesarias.

La incorporación de un nuevo acceso obligará a eliminar el actual **vial de conexión entre el vial de servicio** del propio aparcamiento verde-naranja y el vial K2 existente en esa zona y trasladarlo a una nueva ubicación, con las mismas características, dimensiones e instalaciones recuperadas del actual y la instalación del control de acceso mediante sistema de pilona.

Se adecuará el nuevo **firme** sobre la base existente de la plataforma actual, adaptando en la zona de acceso, los niveles resultantes con la rasante existente del vial K2.

Se mantendrán las 4 **escaleras** que comunican el nivel inferior con la acera perimetral situadas en los lados largos de la plataforma, adecuando el escalonamiento necesario al nuevo nivel de la ensenada

La ensenada o plataforma quedará rodeada de la misma **franja de zona verde perimetral** libre existente, ataluzada según el nivel del vial circundante y los nuevos muros de gaviones en su lado norte y parcialmente en la zona este y oeste. Se renueva la vegetación y el tratamiento de la zona ataluzada.

Rodeando la franja verde de la plataforma/ensenada del aparcamiento, se mantendrá la misma acera (del vial de servicio perimetral) que existe, completándola en las zonas donde se retiran las rampas y los

“puentes” que accedían al nivel inferior y superior respectivamente. El vial de servicio que rodea la pastilla F se mantiene igual en los lados norte y oeste y se adecua la calzada de los lados Sur y Este con un nuevo tratamiento del pavimento para paseo peatonal. La franja existente de paseo de terrizo y arboleda de la zona Este se mantiene y se regulariza con terrizo los encuentros con nuevo pavimento para circulación peatonal.

Se colocará una **marquesina** cerca de la salida del aparcamiento, para resguardar la máquina de pago y validación de tickets de aparcamiento, recuperada de la retirada de su posición actual.

Se respeta el **arbolado existente** que no quede afectado por las obras. Se complementará la vegetación similar a la existente, añadiendo arbolado y franjas de **jardinería** en zonas límites con paseo peatonal.

Se complementará el **mobiliario urbano** con nuevos bancos, papeleras y señalización igual a la existente, recuperando todo el mobiliario existente. Se añadirán los bolardos, barreras de protección y señalización viaria necesarias.

Se adecuarán todas las **instalaciones** necesarias de iluminación, saneamiento, riego y suministro de agua, fibra-telecom., electricidad, control/cámaras, control de accesos y todas las instalaciones afectadas según Proyecto de Ejecución. Se trasladará el cuarto técnico eléctrico y todo su conexionado a la nueva posición en el cuarto existente en pastilla E.

Para la implantación del nuevo aparcamiento, en sustitución del aparcamiento existente (pastilla F), serán necesarios los **trabajos de demolición y actuaciones previas** descritos en el Proyecto de Ejecución, consistentes básicamente en:

- La demolición del nivel superior del aparcamiento de la pastilla F sus 4 rampas existentes de acceso a la plataforma inferior y los 4 accesos de vial tipo “puente” al nivel superior.
- Intervención, demolición y actuaciones necesarias en la mediana entre vial de servicio y vial K2 por donde tendrá el nuevo acceso.
- Retirada de sistema de barreras de control existente en aparcamiento vehículos pesados actual, para su reposición en nueva ubicación.
- Retirada con acopio para recuperación de marquesina para pago y validación de tickets (parking vehículos pesados actual).
- Retirada con recuperación de equipamiento urbano e instalaciones de vial de conexión vial servicio con vial K2 existente, con recuperación y traslado para nueva reubicación en nuevo acceso. Trabajos de demolición en mediana de vial K2 para incluir nueva conexión recolocada.

Todos los sistemas existentes actualmente y que se vean afectados por renovación o reubicación, tales como: sistema de pilonas, de barreras de control, cajeros, CCTV, fibra de telecomunicaciones o cualquier otro sistema, deberán quedar **funcionando y correctamente integrados en el sistema existente y de mantenimiento** en el recinto de IFEMA MADRID, **evitando cualquier tipo de incompatibilidad**.

Se atenderá al Informe “INFORME de afección de obras en arbolado”, con la descripción de árboles afectados que son necesarios retirar por su interferencia con la urbanización.

Se aportará la documentación final de obra (planos “as built”, memorias, fichas técnicas, garantías...) en la forma indicada en el apartado 7. Observaciones generales.

En términos generales, se trata de una obra de sustitución de un aparcamiento de vehículos ligeros por un aparcamiento de vehículos pesados, incluida la demolición que sea necesaria, desmontaje de instalaciones, adaptación de todas las instalaciones asociadas a la nueva urbanización, adaptación de las

obras de acceso y sus instalaciones y garita de control, realización del nuevo trazado del vial de conexión trasladado con todas sus instalaciones, la recolocación de marquesina para pago con tickets, la adaptación de calzada en zona de paseo, la adecuación de zonas verdes ajardinadas, la señalización identificativa, señalización viaria y el mobiliario urbano.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas y definiciones que deberán cumplir los materiales a instalar y los trabajos a realizar son las indicadas en el Proyecto de Ejecución, incorporados en **el Anexo I** al presente documento.

La falta de definición en el Proyecto, en su caso, **no exime del cumplimiento de la Normativa y del CTE** con respecto a la ejecución de la obra. La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar cualquier error, deficiencia o anomalía, detectada en el proyecto o en el local, ya que es responsable de la buena ejecución y funcionamiento de éste.

Las especificaciones no descritas en el presente pliego y que figuren en cualquiera de los documentos que completan el proyecto: **memoria, planos, pliego, mediciones y presupuesto**, deben considerarse como datos para tener en cuenta en la formulación del presupuesto por parte del licitador, así como en el grado de calidad de ejecución de la obra.

Para cualquier partida incluida en el **Anexo I** del presente documento en la que se indique una referencia a un **modelo y marca** determinados debe tenerse en cuenta que:

- En el proyecto se hace referencia a unas marcas y modelos concretos, que cumplen con el estándar de calidad requerido. Esta marca se establece como referencia, siendo preferente el suministro de la misma. En caso de ofertar una marca diferente, se exigirá que el producto seleccionado por el adjudicatario sea de calidad equivalente o superior a ésta en términos de rendimiento y exigencias funcionales. No se aceptarán productos con estándares de calidad inferiores.
- Todos los materiales y equipos suministrados en obra deberán cumplir con las especificaciones señaladas en los planos, fichas técnicas y presupuestos, cumpliendo de manera obligatoria las características técnicas que se indican en los documentos de proyecto y son exigibles por normativa.
- El Adjudicatario durante las fases previas de planificación de las obras, anticipándose a los necesarios plazos de entrega, podrá proponer marcas y modelos equivalentes que cumplan con lo indicado en las especificaciones de cada equipo, así como garantías del fabricante, si así estuvieran estipuladas, pero en todo caso siempre deben ser sometidos a la previa presentación de muestras, ensayos y aprobación de éstas por parte de la Dirección Facultativa.

Si estos materiales no fueran aprobados por la Dirección Facultativa, el contratista adjudicatario deberá suministrar e instalar aquellos indicados en proyecto. La no aceptación no implicará, en ningún caso, un aumento de plazo en la ejecución de los trabajos, siendo la responsabilidad del Adjudicatario cumplir los hitos marcados.

Los materiales que no reúnan las condiciones exigidas serán retirados de la obra.

Aquellos materiales que requieran de marcado CE irán acompañados de la declaración de prestaciones que será facilitada al Director de Ejecución de la Obra, en el formato (digital o papel) que éste disponga, al comienzo de la obra.

5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato personal técnico, titulado y no titulado, suficiente para ejecutar las obras objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- Jefe de obra. La empresa adjudicataria deberá nombrar un Jefe de Obra, que ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios. Tendrá titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico o su equivalente en Grado universitario o Máster, con competencia técnica en la materia, con **experiencia demostrable de, al menos 10 años** en gestión de contratos de características similares (construcción de aparcamientos al aire libre, proyectos de urbanización o infraestructuras urbanas, obras civiles como carreteras, autopistas, túneles o puentes), con amplios conocimientos técnicos en instalaciones y construcción, capacidad de liderazgo y gestión de responsabilidades. Deberá asistir obligatoriamente a todas las **reuniones** que se convoquen (al menos, una semanal) y realizará, al menos, **5 visitas semanales** a las obras en curso de, al menos, **5 h de duración cada una**.

En caso de incumplimiento en la asistencia a las reuniones de obra convocadas por la Dirección Facultativa y/o a las visitas exigidas anteriormente, se podrá aplicar la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.

Entre sus funciones se encuentran:

- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios ante IFEMA MADRID, en cuanto a alcance y plazos.
 - Velar por el continuado cumplimiento de la normativa vigente en todos sus aspectos.
 - Garantizar que la ejecución se corresponde a las exigencias del contrato.
 - Actuar ante IFEMA MADRID como responsable técnico e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.
- Encargado de obra. La empresa adjudicataria deberá nombrar un encargado general de obra con dedicación y **presencia total** en esta. Se requiere **experiencia mínima como encargado de 10 años** en obras de construcción de aparcamientos al aire libre, proyectos de urbanización o infraestructuras urbanas, obras civiles como carreteras, autopistas, túneles o puentes. Deberá actuar como **recurso preventivo**. En caso de no disponer de la formación obligatoria para ello, la figura de Recurso Preventivo deberá ser asumida obligatoriamente por algún otro trabajador **perteneciente a la empresa adjudicataria** con presencia continua en la obra y que sí disponga de dicha formación. En caso de no disponer en obra de la figura de Recurso Preventivo y Encargado de obra, se podrá aplicar la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una persona por cada perfil requerido, no pudiendo realizar una misma persona la función de varios de los perfiles anteriores, exceptuando la designada como Recurso Preventivo, que podrá ejercerla el Encargado de obra.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

En este caso, las personas que sea necesario **sustituir** serán de un **perfil equivalente o superior** al requerido, siendo necesario, un período mínimo de presencia en la obra y solape de ambos perfiles, previa en a su incorporación efectiva de, al menos, **cinco días laborales**.

En caso de incumplimiento, se aplicará la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ADJUDICATARIO

- Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo con el correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- El Plan de Obra estará sujeto a modificación ya que deberá adaptarse a la actividad ferial. Cualquier modificación en el mismo para adaptarse a la actividad de IFEMA MADRID, será a cargo del Adjudicatario y se dispondrá de un plazo de 7 días naturales en la entrega de la modificación del plan de trabajo, una vez notificado el cambio por la Dirección Facultativa (DF). En caso de demora en la entrega se podrá aplicar la penalidad indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.
- Elaborar, y exigir a cada subcontratista, un **Plan de Seguridad y Salud** (o evaluación de riesgos, en su caso) en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención a las propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción" y el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud en el trabajo que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de ejecución de la obra.
- Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las **normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.
- **Examinar la documentación** aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución, como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes, al menos dos semanas antes del inicio de ejecución de las unidades correspondientes.
- Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, **ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución**, que deberá haber examinado previamente; a la

legislación aplicable, a las instrucciones del Director de Obra y del Director de la Ejecución material de la Obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

- Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de **la correcta construcción**, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales o *lex artis*, aun cuando estos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.
- Disponer de los **medios materiales y humanos** que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.
- Ordenar y disponer en cada momento de **personal suficiente** a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con solvencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el director de ejecución material de la obra.
- Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la **marcha de las obras**, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así como responder directamente de los trabajos efectuados por sus trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los **materiales utilizados y elementos constructivos**, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del Director de la Ejecución de la Obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.
- Dotar de material, **maquinaria y utillajes** adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.
- Poner a disposición del Director de Ejecución material de la Obra los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el **Control de Calidad**, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.
- Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.
- Desde la fecha de **formalización del contrato**, se dispondrá de **una semana** para la **firma del Acta de Replanteo** correspondiente a la obra REFORMA DE LA PASTILLA F DEL APARCAMIENTO VERDE PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN EL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID.
La firma del Acta de Replanteo quedará supeditada a la obtención de licencia de obras en el caso de ser necesaria. En caso de requerimientos o de que la Declaración Responsable se declare ineficaz por parte del Ayuntamiento, durante la ejecución de las obras, se deberán paralizar los trabajos hasta la obtención positiva de licencia de obra o hasta que se declare la eficacia de la Declaración Responsable. No pudiendo reclamar por parte de Adjudicatario ningún tipo de compensación económica al respecto, por retraso en la firma de acta y/o inicio de los trabajos.

- La **documentación Final de Obra** ejecutada debe prepararla el Adjudicatario bajo la supervisión de la Dirección Facultativa. Entregará la relación de productos, instalaciones, equipos y elementos constructivos empleados, con sus fichas técnicas y significará en planos las modificaciones, ajustes y/o cambios de obra, realizando los reajustes necesarios en planos. La documentación en CAD se entregará en formato DGN según el **Anexo II** con los procedimientos marcados por IFEMA MADRID. Para ello al Adjudicatario se le entregará, la documentación de las coordenadas de trabajo, niveles y estructura de los ficheros una vez firmado el Acta de Replanteo. Se podrá aplicar la penalidad en el caso de la no elaboración de la documentación Fin de OBRA o en la demora en la entrega de ésta, indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.
- Preparar las **relaciones valoradas** de los trabajos realizados a origen y en el mes y la propuesta de liquidación final.
- Preparar los precios contradictorios y modificados al contrato, si los hubiera, en el plazo marcado. En caso de retraso se podrá aplicar la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.
- Suscribir las garantías según se indica en la cláusula 10 del Pliego Administrativo.
- Como excepcionalidad, y por motivos de una coordinación con los eventos feriales y bajo la autorización de seguridad de IFEMA MADRID, se planteará disponer de accesos alternativo a la obra, que no sean los accesos habituales al recinto, el Adjudicatario deberá aportar la vigilancia y control en esos accesos, así como la limpieza de los viales utilizados, tanto los interiores al recinto como los de la vía pública, como mínimo de dos veces al día. En caso de incumplimiento de la disposición de vigilancia y/o de la limpieza se podrá aplicar la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.

7. OBSERVACIONES GENERALES

- Los trabajos de construcción e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la **calidad de los materiales** o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como Control de Calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes que sean requeridos por la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Plan de Control de Calidad contenido en el Proyecto de Ejecución.
- Los **suministradores de productos**, a través de la empresa adjudicataria, facilitarán, cuando proceda, las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados, así como las garantías de calidad correspondientes, para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del

Adjudicatario, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Incluidos en el presupuesto del contrato.

- El Adjudicatario deberá **tomar medidas** de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos. El Adjudicatario realizará los replanteos de obra previos necesarios antes de formalizar su construcción, atendiendo a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- El Adjudicatario **protegerá todos los espacios, instalaciones, arbolado y zonas lindes a la obra**, que puedan verse afectados por el paso de personal de obra y maquinaria o materiales de construcción, dejándolos en perfecto estado una vez se concluya la obra. Corresponsiéndole, en su caso, cualquier reparación y/o sustitución del elemento dañado.
- El Adjudicatario, de manera previa a la implantación de las casetas de obra, deberá determinar si realizará el abastecimiento de agua y energía eléctrica independientemente al recinto ferial o si realizará la acometida de energía eléctrica y agua, en los puntos fijados por IFEMA MADRID; en este último caso el Adjudicatario deberá instalar a su costa, contador en ambas acometidas y mensualmente se realizará lectura de los consumos realizados. Trimestralmente se detraerá en las facturas de las certificaciones, los consumos realizados al mismo coste que IFEMA MADRID abona en sus facturas.
- La/s acometida/s de desagüe correrán a cuenta del Adjudicatario el punto, que indique IFEMA MADRID de su red interna de aguas fecales.
Correrán a cuenta del Adjudicatario, la tramitación y obtención de la telefonía y telecomunicaciones, que consideren necesarias, con sus compañías habituales suministradoras, así como el almacenaje de materiales, equipos, y maquinaria, siendo responsable del mantenimiento y custodia de las instalaciones, materiales, equipos y maquinaria de que disponga para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- Serán por cuenta del CONTRATISTA los gastos inherentes a los consumos generados para la realización de los trabajos de policía y vigilancia de las obras objeto de este contrato.
- Durante la ejecución de los trabajos será prioritario disponer de los viales de circulación, para el flujo de vehículos en los viales del aparcamiento y se tendrá en cuenta que el vial entre la pastilla E y la pastilla F de aparcamiento, deberá estar siempre operativo y su circulación independiente de las actuaciones de la propia ejecución de las obras. El vial sur y este adyacente a la pastilla F deberán estar totalmente cortados y vallados.
- Durante la ejecución de los trabajos no se permitirá realizar esperas para acceder a la obra, de vehículos dentro de los viales del recinto ferial.
- **En ningún caso podrá ejecutar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar servicios no aprobados previamente por el Órgano de Contratación de IFEMA MADRID y, todo ello, conforme a la LCSP.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle, al menos, la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación.
En el caso de incumplimiento, se podrá aplicar la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.

- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectadas por estos, retirando todo el material sobrante y acopios. Quedan incluidas los viales aledaños que se han visto afectados por las obras.
- El Adjudicatario deberá aportar **levantamiento topográfico** de la urbanización resultante, según el Anexo II, con los procedimientos marcados por IFEMA MADRID y realizar la reposición de los puntos topográficos afectados tanto de la red primaria como secundaria en el interior del recinto ferial.
Los **planos de Fin de Obra** deberán elaborarse en **formato CAD extensión DGN, connect**, según las bases que se incluyen en el **Anexo II** al presente documento.
Para la realización de la DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA, IFEMA MADRID entregará al adjudicatario en formato CAD (.dgn) la estructura de las instalaciones y arquitectura, debiendo utilizarse como fichero de referencia para la generación de los niveles (capas) necesarias para la documentación y según el Anexo II del presente documento.
El incumplimiento de la ejecución o demora estos trabajos se podrá aplicar la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.
- Toda la documentación será de uso exclusivo de IFEMA MADRID y deberá considerarse información **confidencial**. Queda prohibida su reproducción total o parcial.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:
 - Documento con título "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE REFORMA DE LA PASTILLA F DEL APARCAMIENTO VERDE PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN EL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID" y contenido adecuando al mismo según normativa.
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del Adjudicatario.
 - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
 - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el Adjudicatario y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
 - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97 y el RD 171/2004, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - El adjudicatario deberá realizar la apertura del centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.

- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) dependiente de la autoridad laboral competente.
- Deberá cumplir tanto la normativa en referencia a **seguridad laboral**, así como las indicaciones que realice el Coordinador de Seguridad y Salud contratado por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de la obra por impericia o descuido y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
- El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el **Plan de Seguridad y Salud** previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario deberá disponer de todos los **equipos de protección** individuales y colectivos necesarios para realizar los trabajos con total seguridad.
- El valor del presupuesto de ejecución material del capítulo de **Seguridad y Salud** tiene un coste de 58.751,99€ de Precio Ejecución Material (PEM), **NO pudiendo ofertarse un importe inferior. Siendo su incumplimiento motivo de exclusión.**

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Desde la fecha de **formalización del contrato**, se dispondrá de **una semana** para la **firma del Acta de Replanteo** correspondiente a la obra REFORMA DE LA PASTILLA F DEL APARCAMIENTO VERDE PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN EL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID. Si resulta positiva, dará lugar al comienzo del plazo de ejecución. En caso de ser negativa se marcará en el acta el plazo de la formalización de la siguiente acta.

El **plazo de ejecución de obra** es de **168 días naturales desde la firma del acta de replanteo**.

No se pondrá restricción al Adjudicatario en cuanto al calendario del trabajo en obra, es decir, se le permite trabajar los 7 días de la semana, siempre y cuando respete los reglamentos vigentes, y especialmente los relacionados con el nivel de ruido en las obras y se someta a las indicaciones de IFEMA MADRID en cuanto a accesos y compatibilización de horarios durante los días de celebración de ferias/eventos. **Excepcionalmente, si por motivo de la actividad comercial de IFEMA MADRID se debieran parar las obras, los periodos de tiempo que se paralicen las obras no computarán como tiempo de ejecución, ni supondrá una modificación respecto al precio del contrato.**

Las fechas definitivas se coordinarán antes de la firma de las actas de replanteo con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID y la Dirección Facultativa, con el fin de no interferir en la actividad que se pueda desarrollar en los aparcamientos, pabellones o locales afectados por cercanía.

El inicio de los trabajos y **primer hito** consistirán en disponer de, las telecomunicaciones y todos los equipos de instalaciones de CCTV, control de barreras y pilonas, cajeros automáticos de pago y todas las instalaciones relacionadas con la seguridad del recinto, quedando operativas, con las modificaciones del repartidor CC7 a su nueva ubicación, con las comunicaciones definitivas y/o provisionales necesarias.

Estos trabajos e instalaciones deberán estar en perfecto funcionamiento antes del 31 de agosto. En caso de inicio en fechas posteriores, se deberán coordinar los cortes y reinicios de los equipamientos sin que

afecten al funcionamiento ferial. Estos trabajos deberán ejecutarse antes del inicio de las demoliciones de las estructuras y desmontajes de instalaciones, de las unidades afectadas, siendo de obligado cumplimiento.

El plazo de ejecución e hitos establecidos no se podrá superar. En caso de demora por causas imputables al Adjudicatario, se aplicará la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo.

El plazo máximo establecido para la entrega de la **documentación Final de Obra** será de **30 días** naturales **desde la firma del Acta de Recepción** (con reservas o sin reservas). En el caso de no ser aprobada la documentación Final de Obra se dará un plazo de 15 días para su subsanación, al igual que en sucesivas entregas. En caso de demora por causas imputables al Adjudicatario, se aplicará la **penalidad** indicada en el artículo 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA apartado i del Pliego Administrativo. (en cada plazo que se dé para la entrega)

9. CONTROL DE CALIDAD.

Según CTE – Anejo I – Parte I, el Proyecto de Ejecución contiene un Plan de Control de Calidad. El Control de Calidad en obra se desarrollará según lo especificado en dicho Plan.

El control de calidad será ejecutado por el Adjudicatario a su coste, así como cualquier otra prueba que la Dirección Facultativa considere imprescindible para la recepción de la obra, aunque no aparezca en el Plan de Control de Calidad.

La Dirección Facultativa supervisará las pruebas pertinentes del Plan de Control de Calidad de la obra, coordinada y auxiliada por el adjudicatario,

El Plan de control de calidad podrá complementarse con las propuestas del Adjudicatario. Este será el responsable de su ejecución y contratación y realizará todos los ensayos y controles que la legislación vigente estipule, para el correcto control de materiales e instalaciones, que quedarán debidamente detallados en la memoria y mediciones, en su partida correspondiente, para que pueda ser valorada de forma concreta y exacta.

10. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

La empresa adjudicataria:

Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).

Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de “Normativa y soporte”.

Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.

Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados,

envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.

Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.

Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.

Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

Entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados. En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de la obra para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

11. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño – 630 373 822

ANEXO I PROYECTO DE EJECUCIÓN

ANEXO II PLANOS FIN DE OBRA

ANEXO III CALENDARIO FERIAL